



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

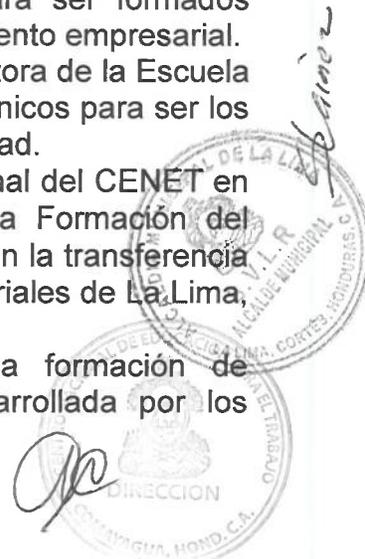
Los suscritos, **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad **No. 0714-1967-00053**, en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) nombrado en dicho cargo por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación según oficio número 2053– SE–2008 del 25 de julio de 2008; **SANTOS VIRGILIO LAÍNEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en el Municipio de La Lima, Departamento de Cortés, con documento nacional de identificación No. 0611-1992-00370, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de la Lima, Cortés mediante certificación N. 2617-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral, y en uso de las facultades, han convenido en suscribir la presente carta de entendimiento para la planificación, coordinación y ejecución de un proceso formativo para fortalecer competencias del personal técnico del municipio de La Lima, Cortés; operación que se realizará bajo los términos siguientes:

1. **Objetivo de la Carta de Entendimiento.** Coordinar, planificar y ejecutar la transferencia e implementación de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales de La Lima, con acompañamiento técnico del CENET, a fin que el gobierno local adquiriera las competencias para promover oportunidades de empleo y ocupación para la población de su municipio.
2. **Los aportes del CENET**, son de carácter técnico – metodológico y corresponden con las actividades siguientes:
 - 2.1 Asignar un técnico enlace para coordinar con la municipalidad y el Programa Regional Alternativas, así mismo, otros funcionarios competentes para la transferencia metodológica denominada Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales (EMFE) y acompañamiento a los facilitadores a formar del municipio.
 - 2.2 Aportar la experticia institucional para garantizar la efectividad de los procesos formativos que se desarrollen y la transferencia metodológica de la EMFE. La Asesora Técnica del Programa Regional ALTERNATIVAS acompañará técnicamente las actividades en el marco de la implementación de las actividades descritas, incluidas en esta carta de entendimiento.
 - 2.3 Dotar a la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortés, de todos los recursos didácticos y educativos para la facilitación de los procesos formativos que ofrece el CENET en el tema de emprendimiento empresarial en el marco de la transferencia de la estrategia “Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales”.
 - 2.4 Formar a los técnicos de la Alcaldía Municipal de La Lima y/o personal de estructuras locales estratégicas para el municipio, mediante el Diplomado Facilitador de la Formación del Emprendedor Empresarial Innovador.





- 2.5 Gestionar la financiación ante el Programa Regional Alternativas, de la implementación del Diplomado “Facilitador de la Formación del Emprendedor Empresarial Innovador” y algunas actividades relacionadas a la transferencia de la estrategia “Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales”, lo cual está suscrito en el Proyecto de Cambio firmado entre el CENET y la GIZ, donde detalla los costos que van a financiar, a excepción del combustible, el cual lo financiará la Alcaldía Municipal de La Lima. Los gastos a financiar son: alimentación para los participantes del diplomado y otras actividades de acompañamiento a la EMFE de La Lima, alquiler del espacio físico para desarrollar eventos de formación, gastos de viaje de los técnicos del CENET a cargo de la transferencia metodológica de la EMFE y la impresión de los materiales didácticos y educativos (guías didácticas y cuadernos de trabajo) para los participantes del diplomado, lo cual asciende a un aproximado de L100,000.00, más los costos invisibles del tiempo de dedicación de los técnicos del CENET, el valor de las metodologías transferidas, depreciación de vehículos y de equipo.
 - 2.6 Emitir y entregar diplomas a los facilitadores formados y todos los jóvenes y adultos que finalicen los procesos formativos en emprendimiento empresarial, de acuerdo a las normas académicas institucionales.
 - 2.7 Acompañar, apoyar técnica y metodológicamente a los técnicos municipales en los procesos de planificación, promoción, selección, ejecución y evaluación de los procesos formativos bajo las modalidades: virtual y presencial, así mismo, en las actividades de implementación de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales de La Lima.
 - 2.8 Elaborar y compartir informes por cada proceso formativo realizado de forma coordinada con autoridades y técnicos de la Alcaldía Municipal.
 - 2.9 Sistematizar la experiencia de fortalecimiento de capacidades municipales.
3. **Los aportes de Municipalidad de La Lima, Cortés** son de carácter técnico y financiero y corresponden con las siguientes actividades:
- 3.1 Nombrar un enlace institucional para implementar las actividades en el marco de esta Carta de entendimiento.
 - 3.2 Escoger y designar a 20 técnicos de la Alcaldía Municipal y/o personas que integran estructuras locales que sean estratégicas para el municipio para ser formados mediante el diplomado de formación de facilitadores en emprendimiento empresarial.
 - 3.3 Contratar o asignar a un técnico municipal para ser Director o Directora de la Escuela Municipal de Emprendedores Empresariales de La Lima y 2 o 3 técnicos para ser los facilitadores de los procesos formativos desarrollados por esta entidad.
 - 3.4 Asignar presupuesto para cubrir el costo de combustible del personal del CENET en el marco de la implementación del Diplomado “Facilitador de la Formación del Emprendedor Empresarial Innovador” y actividades relacionadas con la transferencia de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales de La Lima, el cual será de alrededor de L20,000.00.
 - 3.5 La Alcaldía Municipal financiará los costos asociados con la formación de emprendedores que deriven de la práctica de facilitación desarrollada por los





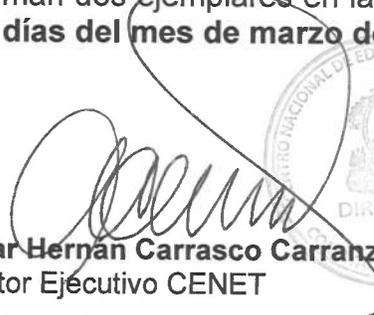
técnicos municipales. Estos costos consistirían en la alimentación de los participantes, habilitación de un local para implementación de los talleres y combustible para el acompañamiento de los técnicos del CENET. Los costos para financiar las actividades mencionadas en este numeral ascenderán aproximadamente a L40,000.00.

- 3.6 El técnico enlace de esta Carta de Entendimiento por parte de la Alcaldía Municipal, realizará las siguientes actividades: a) Apoyará a los egresados del diplomado en la promoción de los procesos formativos para acompañar emprendedores, mediante la coordinación con centros de formación técnico profesional, organizaciones de desarrollo presentes en el municipio, asociación de productores y líderes comunitarios, utilizando emisoras de radio, canales de televisión, página web o redes sociales de la municipalidad, así como vía telefónica y en reuniones presenciales, b) Garantizar la asistencia y participación de los y las participantes en el marco de la implementación del diplomado, incluyendo sus prácticas, d) Apoyar a los egresados de los diplomados en la implementación de los servicios de acompañamiento y asesoría a los emprendedores de los procesos formativos, e) Gestionar y apoyar a los egresados del diplomado a elaborar informes de los procesos formativos, formación en servicio a los emprendedores, f) Vincular a los emprendedores con entes que le apoyen en la gestión y consolidación de sus emprendimientos (financiamiento, creatividad, calidad, comercialización, innovación, publicidad y marketing y transformación).

4. Son responsabilidades compartidas entre el CENET, la Alcaldía Municipal de La Lima, las siguientes:

- 4.1 Garantizar la transparencia y racionalidad de los recursos y la rendición de cuentas de los procesos de formación, asesoría, seguimiento y demás acciones en el marco de la presente carta de entendimiento.
- 4.2 Organizar y realizar un evento de graduación de todos los egresados de los procesos formativos.
- 4.3 Intercambiar información de los emprendimientos y las empresas que se han formado y de la formación en servicio realizadas en el tema de emprendimiento empresarial.

La vigencia de esta carta de entendimiento será por el período del seis de marzo del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro y para constancia se firman dos ejemplares en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, a los **seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**


Amílcar Hernán Carrasco Carranza
Director Ejecutivo CENET


Santos Virgilio Laínez Rodríguez
Alcalde Municipal de La Lima, Cortés